

conductores extremos: 3,25 metros, y mínima de éstos al suelo: 12 metros. Día: 12, a las doce treinta horas.

Finca número 30. Vano 21-22. Lugar: El Cantal. Pueblo: Valle. Propietarios: Herederos de María Gómez Gómez. Cultivo: Pinos y eucaliptos. Afeción: 20 metros de vuelo, a los que corresponde una superficie de 400 metros cuadrados, que deberán quedar desprovistos de arbolado. Separación entre conductores extremos: 2,75 metros, y mínima de éstos al suelo: 12 metros. Día: 12, a las once horas.

Finca número 33. Vano 22-23. Lugar: El Cantal. Pueblo: Valle. Propietarios: Herederos de Pedro García Zorrilla. Cultivo: Monte bajo y pinos. Afeción: 37 metros de vuelo, a los que corresponde una superficie de 740 metros cuadrados, que deberán quedar desprovistos de arbolado. Separación entre conductores extremos: 3,25 metros, y mínima de éstos al suelo: 9 metros. Día: 12, a las once treinta horas.

Finca número 53. Vano 27-28. Lugar: La Tejera. Pueblo: Valle. Propietarios: Herederos de Pedro García Zorrilla. Cultivo: Prado. Afeción: 35 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4 metros y mínima de éstos al suelo: 7,50 metros. Día: 12, a las trece horas.

Finca número 58. Lugar: El Relumbrero. Pueblo: Valle. Propietaria: Luisa Méndez Cchoa. Cultivo: Prado y arbolado. Afeción: 13 metros de vuelo en la zona de prado y 42 metros en la de arbolado, a los que corresponde una superficie de 817 metros cuadrados, que deberán quedar desprovistos de arbolado, en los que se incluyen 1,21 metros cuadrados del apoyo número 29. Separación entre conductores extremos: 4 metros, y mínima de éstos al suelo: 8 metros. Día: 14, a las diez horas.

Finca número 60. Vano 31-32. Lugar: El Molino. Pueblo: Valle. Propietaria: Lucía Trueba Cano. Cultivo: Prado y frutales. Afeción: 24 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4 metros, y mínima de éstos al suelo: 12,50 metros. Día: 14, a las doce quince horas.

Finca número 63. Lugar: La Bárcena. Pueblo: Valle. Propietaria: Lucía Trueba Cano. Cultivo: Prado y frutales. Afeción: 121 metros de vuelo y 2,99 metros cuadrados de los apoyos números 32 y 33. Separación entre conductores extremos: 5 metros, y mínima de éstos al suelo: 8,50 metros. Día: 14, a las doce cuarenta y cinco horas.

DERIVACION AL C. T. «BARRIO LA SOTA»

Término municipal de Ruesga

Finca número 6. Lugar: Mies de Mentera. Pueblo: Mentera. Propietarios: Herederos de Aurelio Diego Sáez. Cultivo: Prado. Afeción: 14 metros de vuelo y 0,72 metros cuadrados del apoyo número 2. Separación entre conductores extremos: 4 metros, y mínima de éstos al suelo: 10 metros. Día: 14, a las once horas.

DERIVACION AL C. T. «VALLE I»

Término municipal de Ruesga

Finca número 8. Lugar: La Beñuga. Pueblo: Valle. Propietarios: Herederos de María Magadán Pérez. Cultivo: Prado y labor. Afeción: 54 metros de vuelo y 1,69 metros cuadrados del apoyo número 3. Separación entre conductores extremos: 4 metros, y mínima de éstos al suelo: 8 metros. Día: 14, a las once cuarenta y cinco horas.

DERIVACION AL C. T. «VALLE II»

Término municipal de Ruesga

Finca número 1. Vano 0-1. Lugar: La Bárcena. Pueblo: Valle. Propietaria: Lucía Trueba Cano. Cultivo: Prado y frutales. Afeción: 20 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 4 metros, y mínima de éstos al suelo: 9 metros. Día: 14, a las trece quince horas.

Santander, 13 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.—12.628-C.

22949 *CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de junio de 1980, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita de las provincias de Jaén y Granada.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 28 de agosto de 1980, página 19419 primera columna, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el número de referencia marginal 18561, donde dice: «... Cuadrículas 2.880...», debe decir: «... Cuadrículas 864...»; donde dice: «... Meridianos 0° 44' y 1° 04' E...», debe decir: «... Meridianos 0° 44' y 0° 56' E...», y donde dice: «... Paralelos 37° 54' y 38° 10' N...», debe decir: «... Paralelos 37° 54' y 38° 02' N...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22950 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Renault», modelo 551.*

Solicitada por «M. Díaz y Prieto, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la Estación de Antony (Francia),

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1984, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Renault», modelo 551, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 51 (cincuenta y uno) CV.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado.

Marca «Renault».
 Modelo 551.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis 5124105.
 Fabricante «Regie Nationale des Usines Renault», Velizy-Villacoublay (Francia).
 Motor: Denominación MWM, modelo D226-3.
 Número 926-3-09561.
 Combustible empleado Fuel-oil domestique, Densidad, 0,832.

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.) | Velocidad (r. p. m.) | | Consumo específico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas | |
|--|----------------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mm. Hg) |

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

| Datos observados | 50,3 | 2.214 | 540 | 184 | 18 | 759 |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 50,6 | 2.214 | 540 | — | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.382 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

| Datos observados | 53,3 | 2.382 | 581 | 186 | 18 | 759 |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 53,6 | 2.382 | 581 | — | 15,5 | 760 |

III. Observaciones: